

2018. "Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**Nezahualcóyotl, Estado de México a 31 de octubre del 2018.  
OFICIO/NEZ/1560/UTAIPM/2018**

**MTRA. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ  
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.  
P R E S E N T E.**

Por este medio y con fundamento en los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se remite informe justificado respecto de la solicitud de información pública correspondiente a al folio **0312/NEZA/IP/2018** a la que le recayó Recurso de Revisión **04083/INFOEM/IP/RR/2018**.

A fin de atender la solicitud de mérito se turnó para su atención a los servidores públicos habilitados competentes en tiempo y forma, tal y como consta en el expediente electrónico formado al efecto, siendo dichos servidores públicos habilitados; la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano y la Secretaria del H. Ayuntamiento, por ser las áreas responsables para generar la información.

Ahora, en razón de la inconformidad del peticionario, me permito hacer de su conocimiento el informe rendido por el Servidor Público habilitado del Lic. Marcos Álvarez Pérez mediante oficio SHA/SMI/6171/2018 y el Ing. Joel González Toral con oficio DOPyDU/1067/2018.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos a que haya lugar, sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**





**NEZA  
HUAL  
CÓYOTL**  
• 2016-2018 •  
Ciudad de Todos

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO**  
Nezahualcóyotl

Nezahualcóyotl, Estado de México a 26 de octubre de 2018

SHA/SMI/6171/2018

**Mtra. Yesenia Karina Arvizu Mendoza**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal**  
**Presente**

Por este conducto y en atención a su OFICIO/NEZ/1513/UTAIPM/2018 donde informa sobre la interposición del recurso de revisión bajo el número de expediente 04083/INFOEM/IP/RR/2018, al respecto se presenta el informe en los siguientes términos:

De conformidad con el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, la Secretaria del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl dio atención a la solicitud de información con número de folio 00312/NEZA/IP/2018 de acuerdo con las facultades y atribuciones que la ley en comento le confiere.

Esto es, que al ciudadano se le informó y proporcionó los acuerdos de cabildo solicitados, lo que de ninguna manera significó limitación en la entrega de información pues de los acuerdos de Cabildo no se desprende anexo alguno a los acuerdo de referencia.

En esa tesitura esta Secretaria del Ayuntamiento dio contestación en tiempo y forma en cuanto a la competencia de esta dependencia Administrativa Municipal y lo que se encuentra en resguardo de sus archivos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



MAP/MDRS\*

*"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"*

Nezahualcóyotl, Estado de México a 26 de octubre del 2018.

**OFICIO: DOPyDU/1067/2018.**

**MTRA. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
P R E S E N T E.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así como para dar respuesta a su oficio número NEZ/1513/UTAIPM/2018, por el que solicita información para la substanciación del recurso de revisión número 04083/INFOEM/IP/RR/2018; una vez que se han analizado el extracto de los motivos de inconformidad que esgrime el recurrente y que obran en el oficio que se contesta, se informa lo siguiente:

Como puede advertirse, de la lectura del extracto de los motivos de inconformidad que propone el recurrente, se advierte que el recurso de revisión no encuadra en ninguno de los supuestos de procedencia previstos en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en consecuencia, resulta procedente el sobreseimiento del recurso planteado en términos de lo previsto por la fracción I, del artículo 186 de la Citada Ley. Lo anterior se sustenta en los siguientes argumentos:

a) A consideración de esta autoridad, no le asiste la razón al recurrente, toda vez que se le hizo entrega de la documentación que solicitó y que amparan la obra pública consistente en la Construcción del "PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL", entendido como el espacio público que se proporciona a la población para fines de esparcimiento; en consecuencia, se le dio respuesta a la información solicitada de una manera motivada y fundada, ya que la obra pública fue aprobada y autorizada por autoridad competente, como lo es el Cabildo de este Ayuntamiento, quien instruyó a esta Dirección de Obras Públicas para llevar a cabo su ejecución, en términos de los artículos 31 fracciones XVI y XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 47 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México. Respecto a su inconformidad relacionada con los acuerdos de cabildo, se le remitió lo relativo a las mencionadas obras y sin que se esta autoridad esté en

Página 1 de 2



**"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

condiciones de remitir el total de la sesión de cabildo ya que en ella se contienen diversos puntos del acuerdo de Cabildo que pudieran contener datos de carácter de personal que pudieran afectar la esfera jurídica de terceros; por lo tanto y al remitirle la información que solicita, es que se deberá de tener por satisfecho la remisión de información pública solicitada.

b) Respecto a la inconformidad relacionada con la obra pública denominada Mercado de Cárnicos, en el sentido de que no se le exhibieron los permisos y estudios sanitarios y de viabilidad correspondientes, al respecto como se le hizo de su conocimiento, que a esta autoridad le corresponde la ejecución de la obra pública en cumplimiento a la instrucción del acuerdo de cabildo del que se le remitió copia certificada y por lo que respecta a los permisos y autorizaciones para su operación, le corresponde a diversa autoridad de este municipio la expedición de los mismos, en el entendido de que no se trata de un lugar en el que se vaya a realizar el sacrificio de animales de consumo humano.

c) En cuando a la posible afectación de los pacientes del Hospital Gustavo Baz, el suscrito no tiene conocimiento de alguna queja sobre el particular y por lo tanto me veo imposibilitado para manifestarme al respecto por no ser un hecho que me conste.

Sin más por el momento quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**ING. JOEL GONZÁLEZ TORAL**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

Ref. 4571